



PLV/PQE/MAA/CSÁ

DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE "REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS", EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00126/2026

VALPARAÍSO, jueves, 7 de mayo de 2026

VISTOS:

El DFL N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; La Ley N°19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2026; Resolución Exenta Que asigna presupuesto para el año 2026 para las direcciones regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el programa presupuestario 01, 02 y 03, y sus posteriores modificaciones; Resolución N° 265 de abril de 2024 que deroga la Resolución N°0019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de 30 de octubre de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales del SERNAMEG; Resolución Exenta RA N° 121830/198/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 121 de 16 de abril de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernameEG, tiene como misión institucional fortalecer el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas para la igualdad formal y sustantiva, considerando los enfoques de: género, territorial e interseccionalidad.
3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernameEG, es mejorar la empleabilidad de la diversidad de mujeres a través de la entrega de formación, capacitación, herramientas metodológicas y financieras, asistencia técnica para el trabajo dependiente e independiente, y corresponsabilidad institucional en el cuidado de niños y niñas. Que, dicho objetivo se concreta a través de la Unidad Mujer y Trabajo, en cuyas líneas



programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.

4. Que, el Servicio ha definido realizar la convocatoria pública para ejecutar los componentes 2 y 3 del programa Mujer Emprende, "Redes para fortalecer el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras y fondo para el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras", llamado aprobado mediante Resolución Exenta N° 121 de abril de 2026.

6. Que, como se señaló, la asignación de los recursos públicos a transferir para la ejecución del dispositivo, el SernameG debe ajustarse a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, que indica *"Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato"*.

7. Que, con fecha 14 de noviembre de 2022, y según lo indicado en las bases respectivas, se cierra la etapa de recepción de propuestas.

8. Que, con fecha 06 de mayo de 2026 se constituye la comisión encargada de la admisibilidad de las propuestas, resultando todas las propuestas inadmisibles por no cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos según las bases.

9. Que en razón de lo anterior, y según las consideraciones establecidas en el acta de admisibilidad que a continuación se transcribe, se considera favorable para los intereses del servicio y del todo procedente declarar desierta la convocatoria pública cuyo llamado fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 121 de fecha 16 de abril de 2026, considerando la verificación efectuada por la entidad licitante según la facultad contenida en las bases.

RESUELVO:

PRIMERO: Declárese desierto el llamado a Convocatoria Pública para la ejecución los componentes 2 y 3 del programa Mujer Emprende, "Redes para fortalecer el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras y fondo para el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras", llamado aprobado mediante Resolución Exenta N° 121 de abril de 2026, conforme el acta de admisibilidad de fecha 06 de mayo de 2026 cuyo texto es el siguiente:

ACTA DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN REGIONAL EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE "REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS", DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026

En Valparaíso, el **día 06 de mayo a las 16:00 horas**, se reunió la comisión de apertura y evaluación para la ejecución Regional de los componentes 2 y 3 del programa mujer emprende "redes para fortalecer el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras y fondo para el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras de la región Valparaíso, integrada por los/los siguientes miembros:

1. Paola Leiva Vignolo - Encargado Regional Departamento de Programas
2. María Solange Astudillo Aros - Encargada de Administración y Finanzas
3. Patricia Quijada Encalada - Encargada Programa Mujer Emprende.

Sin perjuicio de lo anterior, la abogada Regional Clara Stock Álvarez, realizó el control legal de la apertura, evaluación y propuesta de adjudicación, en calidad de asesor/a de la comisión.



Los miembros de la Comisión declaran no tener o poseer conflictos de interés, ni cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en el proceso de evaluación, de acuerdo a lo indicado en los artículos 52 y 53 de la ley N°18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880 respectivamente.

Los oferentes que presentaron propuesta para la presente Convocatoria Pública regional son:

1.- ONG Trekan RUT N° 65.106.202-0

REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD: Según bases de Convocatoria, las siguientes propuestas se declaran inadmisibles:

1.- ONG Trekan RUT N° 65.106.202-0, por contar con rendiciones pendientes institucionales.

Requisito solicitado en el punto 7.4 **Apertura y Revisión de Admisibilidad de propuestas, punto 2.7 que indica** No contar con rendiciones pendientes o deudas con alguna institución pública. En caso de que el SernamEG verifique la existencia de rendiciones pendientes o deudas de la organización/institución, se tendrá por no presentada la propuesta.

Habiéndose verificado que la Organización postulante se encuentra en el supuesto referido en el punto 7.4 de las bases de convocatoria, según consta de correo electrónico de la Profesional de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de Magallanes, siendo este un medio de verificación suficiente para dar por cumplido el supuesto al que refiere las mismas bases, debe tenerse por no presentada la propuesta de dicha organización, en razón del principio de estricta sujeción a las bases.

Se declara por tanto inadmisibile y se propone declarar desierta la presente convocatoria.

Constan las firmas de la comisión.

SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en el portal institucional.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE CON SUS ANTECEDENTES.



MARÍA PAZ RENGIFO HARDY
DIRECTORA REGIONAL
Dirección Regional de Valparaíso